MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Contrato Nro. 22/2015
SGC Nro. 1031-2015-0069

Entre **Ministerio de Educación y Cultura**, domiciliada en **Estrella 443 c/ Alberdi**, República del Paraguay representada para este acto por **Mirna Beatriz Vera Notario**, con Cédula de Identidad N° **1.364.444** , denominada en adelante como la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ALAMO SA**, domiciliada en **Sargento Maidana N° 429 y Piro'y**, República del Paraguay, representada para este acto por **Nelson Samuel Romero Alvarenga**, con Cédula de Identidad N° **2.096.830** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **LPN SBE N° 08/2015 "ADQUISICIÓN DE KITS DE ÚTILES ESCOLARES - PLURIANUAL 2015/2016""**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.
El Objeto del Presente Contrato es
establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de "ADQUISICIÓN DE KITS DE ÚTILES ESCOLARES - PLURIANUAL 2015/2016", bajo la modalidad de Contrato Cerrado, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Los demás documentos presentados por el Proveedor y no rechazado por la Contratante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	1	0	340	10	1	99	3.502.145.112

Total: 3.502.145.112

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **290798**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, convocado por la **Uoc Ministerio de Educación**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **25227/2015**.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

NELSON ROMERO
APODERADO
ALAMO S.A.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Contrato Abierto
1	5	Juego de tempera de 3 colores (Azul, Amarillo y Rojo)	SPLASH COLOR	BRASIL	Unidad	48.240	9.981	481.483.440	NO
2	6	Carpeta archivadora plastificada	ALAMO	NACIONAL	Unidad	462.478	900	416.230.200	NO
3	7	Crayolas gruesas cortas	ACRILEX	BRASIL	Unidad	112.694	2.478	279.255.732	NO
4	8	Cuaderno universitario de 96 hojas cuadriculado	ALAMO	NACIONAL	Unidad	557.783	5.656	3.154.820.648	NO
5	9	Cuaderno universitario de 96 hojas una raya	ALAMO	NACIONAL	Unidad	1.702.310	4.297	7.314.826.070	NO
6	10	Cuaderno de 96 hojas una raya	ALAMO	NACIONAL	Unidad	207.779	4.322	898.020.838	NO
7	11	Cuaderno universitario de 148 hojas una raya	ALAMO	NACIONAL	Unidad	65.653	7.036	461.934.508	NO
8	12	Cuaderno de 48 hojas doble raya	ALAMO	NACIONAL	Unidad	1.931.423	2.847	5.498.761.281	NO
9	13	Cuaderno de 48 hojas una raya	ALAMO	NACIONAL	Unidad	1.038.866	2.858	2.969.079.028	NO
10	14	Cuaderno universitario de 50 hojas una raya	ALAMO	NACIONAL	Unidad	582.477	3.219	1.874.993.463	NO
11	16	Hoja de papel	ALAMO	NACIONAL	Unidad	32.128	3.909	125.588.352	NO
12	20	Lápices de colores largos	H-TONE	CHINA	Unidad	220.684	2.426	535.379.384	NO
13	21	Lápiz de Grafito	H-TONE	CHINA	Unidad	996.066	174	173.315.484	NO
14	25	Sacapuntas de metal	ALAMO	CHINA	Unidad	554.368	334	185.158.912	NO
15	32	Cartulina de colores (5 hojas de color rojo)	ALAMO	NACIONAL	Unidad	80.244	1.252	100.465.488	NO
16	33	Cartulina de colores (5 hojas de color amarillo)	ALAMO	NACIONAL	Unidad	48.146	1.114	53.634.644	NO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

NELSON ROMERO
APODERADO
ALAMO S.A.

17	34	Cartulina de colores (5 hojas de color azul)	ALAMO	NACIONAL	Unidad	32.097	1.147	36.815.259	NO
18	37	Hojas cambiables de una raya	ALAMO	NACIONAL	Unidad	172.665	3.689	636.961.185	NO

Total: 25.196.723.916

El monto total del presente contrato asciende a la suma de VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el **/la firma del contrato** hasta **31/12/2016**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Deposito ubicados en Asunción y/o el departamento Central, dicha entrega se realizara con el acompañamiento y verificación de funcionarios del MEC, designados para el efecto.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de: **la Dirección Administrativa del Ministerio de Educación y Cultura..**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas
Beatriz Vera Notaria
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

NELSON ROMERO
APODERADO
ALAMO S.A.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la prodecencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCION**, República del Paraguay, **al día** 21 **mes** Octubre **y año** 2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Firmado por: Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
en nombre del Contratante.

Firmado por: NELSON ROMERO
APODERADO
ALAMO S.A.
en nombre del Proveedor.